Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1033811937-2026
SIM No. 133147653
NNA: IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
JOSE DAVID SANCHEZ
C.C. No. 1.001.276.619
Diagonal 45 Sur No. 13 L-12
Cel. 313-2091783
Correo electrónico: josedavidsanchez495@gmail.com/ josedavidsanchez609@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.619

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.619, en su calidad de progenitor de la niña IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 3 de agosto de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ, solicitado por la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, identificada con la C.C. No. 26.216.659 de Tierra Alta Córdoba, en virtud de acta de conciliación SIM: 133118409 del 24 de mayo de 2022 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVARR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Powered by CamScanner

AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A) ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM

En Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133147653, del diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), direccionado a este despacho el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba, residente en la Carrera 19 F No. 66-95 Sur Barrio San Francisco, Cel. 320-5290210, correo electrónico: lj554760@gmail.com, Bogotá, D.C. en calidad de progenitora de la NNA IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ, T.I. No. 1.033.811.937, fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2016, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija, el señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.619, con ultima dirección de vivienda: Diagonal 45 Sur No. 13 L-12, Cel. 313-2091783, correo electrónico: josedavidsanchez495@gmail.com, Bogotá, D.C., toda vez que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133118409 del 24 de mayo de 2022 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por $250.000 para ser suministrados los días 20 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de noviembre y dos en diciembre, cada muda de ropa avaluada en $250.000, 50$ de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp"; por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.629, en calidad de progenitor de la niña IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ resaltándose que la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 133118409 del 24 de mayo de 2022 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.619, con ultima dirección de vivienda: Diagonal 45 Sur No. 13 L-12, Cel. 313-2091783, correo electrónico: josedavidsanchez495@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba, residente en la Carrera 19 F No. 66-95 Sur Barrio San Francisco, Cel. 320-5290210, correo electrónico: lj554760@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la niña IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

Powered by CamScanner

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora YANETH ALICIA RUIZ PAREDES

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.619, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Powered by CamScanner

Bogotá, D.C., 31 DE JULIO DE 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133147653
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.629

Yo, YANETH ALICIA RUIZ PAREDES, C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba, residente en la Carrera 19 F No. 66-95 Sur Barrio San Francisco, Cel. 320-5290210, correo electrónico: lj554760@gmail.com, Bogotá, D.C,. en calidad de progenitora de la NNA IRENE SOFIA SANCHEZ RUIZ, T.I. No. 1.033.811.937, fecha de nacimiento: 22 de noviembre de 2016, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor JOSE DAVID SANCHEZ, C.C. No. 1.001.276.629, con ultima dirección de vivienda: Diagonal 45 Sur No. 13 L-12, Cel. 313-2091783, correo electrónico: josedavidsanchez495@gmail.com, Bogotá, D.C., toda vez que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133118409 del 24 de mayo de 2022 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por $250.000 para ser suministrados los días 20 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de noviembre y dos en diciembre, cada muda de ropa avaluada en $250.000, 50$ de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022

Cuota alimentaria: $250.000
Muda de ropa: $250.000
SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2023: $290.000=

Porcentaje de incremento de cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2026: $290.000
SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2024: $324.800=

Powered by CamScanner

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 31/07/2026	Total cuota con interés
Enero	$324.800	$290.000	$34.800	$5.110	$39.910
Febrero	$324.800	$290.000	$34.800	$4.924	$39.724
Marzo	$324.800	$290.000	$34.800	$4.762	$39.562
Abril	$324.800	$290.000	$34.800	$4.588	$39.388
Mayo	$324.800	$290.000	$34.800	$4.414	$39.214
Junio	$324.800	$290.000	$34.800	$4.240	$39.040
Julio	$324.800	$145.000	$179.900	$21.007	$200.807
Agosto	$324.800	$145.000	$179.800	$20.108	$199.908
Septiembre	$324.800	$145.000	$179.800	$19.209	$199.009
Octubre	$324.800	$145.000	$179.800	$18.310	$198.110
Noviembre	$324.800	$145.000	$179.800	$17.411	$197.211
Diciembre	$324.800	$145.000	$179.800	$16.512	$196.312
Total	$3.897.600	$2.610.000	$1.287.600	$140.595	$1.428.195

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2024: $324.800=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 31/07/2026	Total muda ropa con interés
Noviembre	$324.800	0	$324.800	$30.964	$355.764
Diciembre	$324.800	$324.800	0	0	0
Diciembre	$324.800	$324.800	0	0	0
TOTAL:	$974.400	$649.600	$324.800	$30.964	$355.764

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: $1.783.959

Powered by CamScanner

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de enero 2025: $355.786=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 31/07/2026	Total cuota con interés
Enero	$355.786	$145.000	$210.786	$17.987	$228.773
Febrero	$355.786	$145.000	$210.786	$16.933	$227.719
Marzo	$355.786	$145.000	$210.786	$15.879	$226.665
Abril	$355.786	$145.000	$210.786	$14.825	$225.611
Mayo	$355.786	$145.000	$210.786	$13.771	$224.557
Junio	$355.786	$145.000	$210.786	$12.717	$223.503
Julio	$355.786	0	$355.786	$19.687	$375.473
Agosto	$355.786	0	$355.786	$17.908	$373.694
Septiembre	$355.786	0	$355.786	$16.129	$371.915
Octubre	$355.786	0	$355.786	$14.350	$370.136
Noviembre	$355.786	0	$355.786	$12.571	$368.357
Diciembre	$355.786	0	$355.786	$10.792	$366.578
Total	$4.269.432	$870.000	$3.399.432	$183.549	$3.582.981

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.54%
Valor muda de ropa a partir de enero 2025: $355.786=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 31/07/2026	Total muda ropa con interés
Noviembre	$355.786	0	$355.786	$12.571	$368.357
Diciembre	$355.786	0	$355.786	$10.792	$366.578
Diciembre	$355.786	0	$355.786	$10.792	$366.578
TOTAL:	$1.067.358	0	$1.067.358	$34.155	$1.101.513

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: $4.684.494

Powered by CamScanner

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2026: $437.617=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 28/05/2026	Total cuota con interés
Enero	$437.617	0	$437.617	$11.086	$448.703
Febrero	$437.617	$100.000	$337.617	$6.865	$344.482
Marzo	$437.617	0	$437.617	$6.710	$444.327
Abril	$437.617	0	$437.617	$4.522	$442.139
Mayo	$437.617	0	$437.617	$2.334	$439.951
Junio	$437.617	$100.000	$337.617	$113	$337.730
Julio	$437.617	0	$437.617	$146	$437.763
TOTAL	$3.063.319	$200.000	$2.863.319	$31.776	$2.895.095

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JULIO: $2.895.095

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	$1.612.400
2025	$.4.466.790
2026 A JULIO	$2.863.319
TOTAL	$8.942.509

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	$171.559
2025	$217.704
2026 A JULIO	$31.776
TOTAL	$421.039

Powered by CamScanner

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	$1.783.959
2025	$4.684.494
2026 A JULIO	$2.895.095
TOTAL	$9.363.548

Cordialmente



YANETH ALICIA RUIZ PAREDES
C.C. No. 26.216.659 de Tierra alta Córdoba
Carrera 19 F No. 66-95 Sur Barrio San Francisco
Cel. 320-5290210
Correo electrónico: lj554760@gmail.com
Bogotá, D.C

Powered by CamScanner